

**SELLO CUARTO, VEINTE
TRES MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y TRES.**

de principio la conferencia de señor Mathes
Zevallos Residor. Dijo: que Rodrigo Barquera
tablachero de dha contrapartada, dá y quita por sí el
agua en perjuicio de los Interesados, lo que practica
con fines particulares, y de ello están sentidos algunos
Sujetos, por lo que se ha de preuiso tomar con el vna
deixa providencia para contener estos excesos, y que
sirva á otros de Exemplo: Y la Ciudad habiendo lo
oído, y conferido; atendiendo á el estado en que se
halla dha Arregua mayor de Alfupa, que por parte
está con grandes lavacotes de Arena, Piedras, y otras
Ripios y que para devarla corriente es indispen-
sable practicar las obras que se expresan en dha
Certificación, y que estas no admiten dilación, en
consideracion á la urgencia y necesidad que hay de su
Composicion, pues de no executarlas resultaran diferen-
tes Juercos, y clamores de los Hacendados = Acordó
se haga este reparo á dizecion de dho señor D. Bay.
de Toledo, y se pague raron á la Junta de Propios y
Arreos para que providencia se libren los sete-
cientos ochenta y siete reales que son menester para
estos gastos, del producto del Arbitrio de un mara
medi en libra de Carne y Pescado, destinado para la
Satisfaccion de ellos; Y en atencion á lo suso
Causas que asienten á este Ayuntamiento para depo-
ner á el expresado Rodrigo Barquera de el Empleo de
tablachero, los Cavalleros Comisarios de dha Arreg.
proponerán Sujeto foyco para este encargo.

Entelaxenziada la Ciudad de la pexision que hay
de componer las Embarradas que estan hechas en la
Casa Matadero para colgar las Reses que se deshoren

de que compongan
las Embarradas del
Matadero -

